



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios personales como apoyo administrativo a la ejecución del plan de acción de los laboratorios del centro de formación.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título de profesional en áreas relacionadas con actividades economía, administración, contaduría y afines de soporte a procesos, asistencia en actividades de gestión, manejo de bases de datos e información, atención al cliente, resolución de problemas, redacción y edición de documentos, archivo, inventarios</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia mínima de 13 meses en el apoyo administrativo y/o a sistemas de gestión de laboratorios</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para este (1) contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.500.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago que será proporcional a los días de ejecución del contrato en el mes de enero de 2026 por CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000) cada uno. c) Un pago final que será proporcional a los días de ejecución del contrato en el mes de diciembre de 2026 por CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000)</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Once (11) Meses, en ningún caso se superará el 31 de diciembre de 2026.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Jurisdicción del Centro de Atención al Sector Agropecuario, sedes ubicadas en los municipios de Piedecuesta y El Playón</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Adda Mayerly Marin Diaz</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirectora de Centro de Atención al Sector Agropecuario</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en



concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación directa de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, así como de la normalización, evaluación y certificación de competencias laborales, en interacción permanente con los sectores productivos, sociales, entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos de su área de influencia.

En este marco normativo, el Centro de Atención al Sector Agropecuario tiene la responsabilidad de planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral, garantizando una respuesta pertinente, oportuna y de calidad a las necesidades del sector agropecuario y rural, así como de los sectores productivos asociados, mediante estrategias de formación presencial, virtual, complementaria, titulada, formación por proyectos, formación–producción y alianzas estratégicas.

El cumplimiento de estas funciones implica una alta demanda operativa, académica, administrativa, presupuestal y de articulación interinstitucional, que requiere el fortalecimiento continuo de las capacidades de gestión del Centro, especialmente en lo relacionado con la planeación y ejecución de la formación, la administración del registro académico y certificación de aprendices, el seguimiento a indicadores de gestión, la ejecución presupuestal, la articulación con el sector productivo, la gestión de proyectos, el acompañamiento a instructores y el aseguramiento de la calidad de los procesos misionales y de apoyo.

Adicionalmente, el Centro debe garantizar la adecuada administración de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos y financieros, así como la ejecución eficiente de los procesos contractuales, de mantenimiento, de servicios generales, de bienestar al aprendiz, de mercadeo de la oferta formativa y de producción y venta de bienes y servicios derivados de la Formación Profesional Integral, conforme a la normatividad vigente y a las directrices impartidas por la Dirección General y la Dirección Regional.

El Centro de Atención al Sector Agropecuario debe garantizar la adecuada formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos y planes estratégicos orientados al fortalecimiento de la competitividad, la innovación y el desarrollo tecnológico productivo del sector agropecuario, asegurando



la identificación de las necesidades regionales, la estructuración de iniciativas con enfoque territorial y diferencial, y la articulación efectiva de las apuestas institucionales con los lineamientos del Plan de Acción 2026 y la Ruta Acelera SENA. Asimismo, debe garantizar el uso eficiente, transparente y pertinente de los recursos de inversión, incluidos los asociados a la Ley 344, bajo principios de sostenibilidad, inclusión social, eficiencia del gasto público y generación de valor público, contribuyendo al cierre de brechas productivas y al fortalecimiento del talento humano y de las economías locales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Dirección Regional Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Contribuir a la construcción de rutas, instrumentos y herramientas desde el Centro de Formación, en articulación con sus actores internos y externos, orientadas al fortalecimiento y consolidación del sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – I+D+i.
2. Ejecutar actividades de carácter técnico, administrativo y operativo orientadas a la implementación de las estrategias del ecosistema de Gestión de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional.
3. Articular con las áreas responsables del Centro de Formación y desarrollar actividades relacionadas con los procesos de contratación en sus diferentes etapas, incluyendo el soporte técnico para la ejecución de los contratos gestionados para el desarrollo de los procesos de I+D+i.
4. Realizar el seguimiento administrativo y financiero de los procesos y actividades del sistema de I+D+i, de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación y las orientaciones impartidas por la Dirección de Formación Profesional.
5. Elaborar y presentar de manera oportuna los informes requeridos sobre los procesos del sistema de I+D+i, incluyendo el avance en la ejecución técnica y presupuestal de los proyectos, así como el seguimiento a los indicadores y metas definidas, garantizando que la información sea veraz, completa y se registre oportunamente en las herramientas institucionales dispuestas.
6. Participar en las actividades definidas en el marco de la convocatoria anual de Gestión de Competitividad y Desarrollo Tecnológico para la formulación y evaluación de proyectos de I+D+i financiados con recursos de la Ley 344 de 1996, así como verificar el adecuado registro de los proyectos desarrollados a partir de las capacidades instaladas del Centro de Formación.



7. Gestionar el diligenciamiento, actualización, validación y seguimiento permanente de la información reportada en el Censo de Gestión de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y demás registros solicitados por la Dirección General, atendiendo oportunamente los requerimientos asociados al estado de dicha información.
8. Gestionar el trámite de comisiones nacionales o internacionales, apoyar la producción académica del Centro de Formación, los procesos relacionados con propiedad intelectual, el desarrollo de actividades de apropiación social del conocimiento, la participación en visitas de pares del Ministerio de Educación Nacional y la consolidación de información requerida para los procesos asociados a registros calificados.
9. Atender de manera oportuna las solicitudes relacionadas con contratos de aprendizaje, semilleros de investigación y aprendices, garantizando el registro, control y custodia de los documentos y actividades asociadas; así mismo, participar en las jornadas de inducción de aprendices desarrolladas en el Centro de Formación.
10. Articular de manera permanente con las dependencias del Centro de Formación para sincronizar las actividades del sistema de I+D+i con los programas de formación; así mismo, coordinar con los diferentes roles del sistema de Gestión de Competitividad y Desarrollo Tecnológico para fortalecer las estrategias institucionales y las acciones con el sector productivo.
11. Gestionar y concertar espacios de participación con el sector productivo, el sector académico, comunidades, mesas sectoriales y comisiones regionales de competitividad e innovación, orientados al fortalecimiento de los proyectos de I+D+i del Centro de Formación, y elaborar los informes ejecutivos correspondientes.
12. Comunicar de manera oportuna la información emitida por la Dirección General y la Dirección de Formación Profesional a los actores del sistema de I+D+i del Centro de Formación, así como socializar la gestión, resultados y logros alcanzados en la ejecución de las estrategias de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Otras obligaciones del contratista son: no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Participar de reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o delegados por la subdirección del Centro de Atención al Sector Agropecuario. Contribuir a la planeación que realice el Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Regional Santander para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. Presentar los documentos necesarios para cada pago parcial del contrato según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación. Mantener actualizadas las plataformas tecnológicas que el SENA disponga para el seguimiento, control y gestión conforme al objeto contractual. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución.



En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Igualmente, el CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL con el nivel de riesgo que indique el SENA.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: procurar el cuidado integral de su salud; contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar oportunamente al supervisor y/o subdirección del centro la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier novedad derivada del contrato; participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el SENA, el Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, el SENA deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el CONTRATISTA.

Las demás que correspondan y sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será *Jurisdicción del Centro de Atención al Sector Agropecuario, sedes ubicadas en los municipios de Piedecuesta y El Playón*

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10%



del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo quien designe la subdirectora del Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe una de las Coordinaciones del centro de formación, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del Gasto -subdirector del Centro de Formación-, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO  \_\_\_\_\_

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por *““ LEIDY DIANA DIAZ PATIÑO”* con cédula de ciudadanía nro. *““63547550”* se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Título de profesional en áreas relacionadas con actividades economía, administración, contaduría y afines de soporte a procesos, asistencia en actividades de gestión, manejo de bases de datos e información, atención al cliente, resolución de problemas, redacción y edición de documentos, archivo, inventarios	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
		X



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	Si	No
SENA	2/3/2025	12/31/2025	10	28		
SENA	1/19/2024	12/31/2024	11	12		
SENA	2/20/2023	2/20/2023	10	10		
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			32	20		
			<b>CUMPLE</b>		<b>NO CUMPLE</b>	
			X			

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de LEIDY DIANA DIAZ PATIÑO frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCC NTR.7537 769	SNEIDY STHEFANIE ESPINOSA ROJAS	Prestar servicios profesionales en el Centro de Formación casa para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la mejora del sistema de gestión aplicable a la tipología de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.	DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DÍAS. Sin superar la vigencia 2025. meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$42.700.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:	Contratación Directa



				<p>a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de febrero de 2025.</p> <p>b) Diez pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) cada uno.</p> <p>c) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de</p>	
--	--	--	--	--	--



				<p>2025. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) que corresponde a un periodo de un mes contable</p>	
CO1.PCC NTR.5746	JUAN FERNANDO	Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las	Hasta el 30 de diciembre	\$75.000.000	Contratación Directa



852 2024	de GUARIN CASTRO	diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación.	de 2024 meses		
-------------	------------------------	--	------------------	--	--

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Piedecuesta el 16 de enero de 2026.

**ROSA INÉS BAEZ OVIEDO**  
**Subdirectora (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario**  
**Regional Santander**

Proyectó: Ingrid Solange Sequeda Rojas, Profesional G02, Contratación 